



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2016-MPC

Casma, 29 de Enero del 2016

VITO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorándum N° 006-2016-MPC/GM, del Gerente Municipal mediante el cual remite el proyecto del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Vivienda S.A" y la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Fondo MI VIVIENDA es una empresa estatal de derecho privado, de duración indefinida que se rige por la Ley N° 28579 - Ley de Conversión del Fondo Hipotecario de la vivienda - Fondo MIVIVIENDA a Fondo MIVIVIENDA S.A y su Estatuto, encontrándose comprendida bajo el ámbito Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE y adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que tiene como objeto social principal dedicarse a la promoción del acceso de la población a la vivienda, otorgar financiamiento a las entidades que integran el sistema financiero con el objeto de incentivar el desarrollo de proyectos habitacionales promovidos y ejecutados por el sector privado e implementar productos y servicios que fomenten el ahorro de la población y/o la inversión del sector privado con fines de vivienda;

Que, mediante Memorándum N° 006-2016-MPC/GM, del Gerente Municipal mediante el cual remite el proyecto del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Vivienda S.A", para aprobación del Pleno del Concejo Municipal;

Que, el presente Convenio Marco tiene como objeto establecer una relación de colaboración mutua entre La Municipalidad y el Fondo, a fin de aunar sus esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para la difusión de los beneficios del Bono Familiar Habitacional del Programa Techo Propio así como de los productos, programas, proyectos y subsidios que tiene o administra el Fondo Mi Vivienda, orientados a facilitar la promoción de la adquisición, construcción y/o mejoramiento de viviendas de interés social en la Provincia de Casma y establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentando la participación de la actividad privada, de manera que se pueda brindar, dentro del ámbito territorial de la Municipalidad Provincial de Casma, el acceso a una vivienda digna a la población de menores recursos en el marco del Programa Techo Propio en sus modalidades Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y mejoramiento de Vivienda;

Que, con Informe Legal N° 046-2016-OAJ-MPC/CCG de fecha 20.01.2016, la Jefatura de Asesoría Jurídica opina que se derive al pleno de Concejo para su análisis y aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Vivienda S.A" y la MPC;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente autorizar la suscripción de convenios: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO VIVIENDA S.A" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2016-MPC

Que, el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO VIVIENDA S.A" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. JHOSEPT AMADO PEREZ MIMBELA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscribir el Convenio siguiente: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO VIVIENDA S.A" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

